

Santiago de Cali, Marzo de 2019

Señores
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

E.S.D

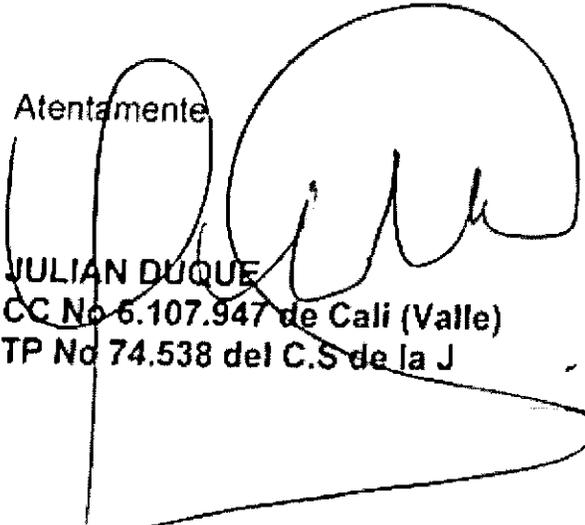
Ref. Radicación: 2019-0025-00
Demandante: María Elena Bolaños Gutiérrez y otros
Demandado: Centrales Eléctricas del Cauca-Cia Energética de Occidente S.A.S. E.S.P.
Medio de Control: Reparación Directa

Julian Duque, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante y dando alcance a lo solicitado mediante auto interlocutorio No 365 del 8 de marzo de la presente anualidad, por medio del presente escrito aporto escaneado certificado de existencia y representación de la empresa, Centrales Eléctricas del Cauca.

Sobre el particular informo a su despacho, que una vez se restablezca el tráfico por la vía panamericana, aportare el mismo en medio físico, así como en medio magnético.

Agradezco de antemano la atención a la presente.

Atentamente


JULIAN DUQUE
CC No 6.107.947 de Cali (Valle)
TP No 74.538 del C.S de la J

JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CAUCA	
E. S. D.	
HORA	4:00
FECHA	8/3/2019
RECIBIÓ	Victor

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$5,800

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SN)

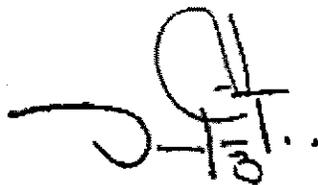
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativovisor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación GPCGWGJZk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



Adrían P. Sarrosa Fletcher

Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
SIGLA: CEDELCA S. A. E.S.P.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 891500025-2
ADMINISTRACIÓN DIAN : POPAYAN
DOMICILIO : POPAYAN

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 159
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 31 DE 1955
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 20 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 756,855,312,523.00
GRUPO NIIF : RESOLUCION 414/2014

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 7 NRO. 1N-28 P 3 ED EDGAR NEGRET
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 19001 - POPAYAN
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 8235975
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 8235978
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : gerencia@cedelca.com
SITIO WEB : cedelca.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 7 NRO. 1N-28 ED EDGAR NEGRET TERCER PISO
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELÉFONO 1 : 8235975
TELÉFONO 2 : 3104395305
CORREO ELECTRÓNICO : notificacionesjudiciales@cedelca.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
OTRAS ACTIVIDADES : D3513 - DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA



CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 744 DEL 31 DE MARZO DE 1955 DE LA NOTARIA QUINTA DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 728 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE ABRIL DE 1955, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S. A..

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S. A.
 - 2) CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A.
- Actual.) CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1774 DEL 05 DE JULIO DE 1989 SUSCRITO POR NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6537 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 14 DE JULIO DE 1989, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA - CEDELCA S. A. POR CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 2425 DEL 25 DE AGOSTO DE 1995 SUSCRITO POR NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9784 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1995, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. POR CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
EP-1509	19600926	NOTARIA PRIMERA	POPAYAN RM91-1101	19600927
EP-1849	19621116	NOTARIA PRIMERA	POPAYAN RM91-1269	19621117
EP-1741	19661118	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-2263	19661216
EP-417	19710316	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-2650	19710611
EP-1992	19731228	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-224	19740111
EP-360	19760325	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-616	19760409
RS-5914	19780327	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	BOGOTA RM09-1065	19780417
EP-413	19810316	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-1996	19810408
EP-1523	19810923	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-2162	19811001
RS-210	19811016	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	CALI RM09-2182	19811023
EP-1506	19830706	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-3844	19830713
EP-1882	19840619	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-4341	19840620
EP-299	19850215	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-4679	19850227
EP-2701	19851304	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-4978	19851028
EP-2956	19851029	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-4999	19851106
EP-2643	19870923	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-5727	19870925
EP-2564	19880906	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	POPAYAN RM09-6144	19880909



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
 Fecha expedición: 2019/03/12 - 11:35:07 **** Recibo No. S000313408 **** Num. Operación. 90-RUE-20190312-0074
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENEVEE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN GPCGWGJtzk

EP-1774	19890705	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-8537	19890714
EP-345	19930212	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-8342	19930301
EP-1758	19930607	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-8553	19930624
EP-3136	19940711	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-9157	19940714
EP-5703	19941215	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-9416	19941216
EP-2425	19950925	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-9764	19950911
EP-2425	19950925	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-9764	19950911
EP-2425	19950925	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-9764	19950911
EP-1604	19960513	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-10162	19960531
EP-1604	19960513	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-10162	19960531
EP-1604	19960513	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-10162	19960531
EP-1604	19960513	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-10162	19960531
EP-251	19980223	NOTARIA TERCERA DE POPAYAN	RM09-12557	19980507
EP-251	19980223	NOTARIA TERCERA DE POPAYAN	RM09-12557	19980507
EP-251	19980223	NOTARIA TERCERA DE POPAYAN	RM09-12557	19980507
EP-1663	19980425	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-12723	19980707
DOC.PRIV.	19980829	REVISOR FISCAL C	RM09-13038	19981030
EP-2899	19981019	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-13947	19981104
PA-	19981231	REVISOR FISCAL C	RM09-13441	19990114
DOC.PRIV.	19990128	REVISOR FISCAL C	RM09-13516	19990201
EP-1052	19990603	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-14378	19990702
EP-1052	19990603	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-14378	19990702
PA-	19990913	REVISOR FISCAL O	RM09-14609	19990916
PA-9925	19991220	SUPERINTENDENCIA DE BOGOTA SERVICIOS PUBLICOS	RM09-14884	19991222
PA-9925	19991220	SUPERINTENDENCIA DE BOGOTA SERVICIOS PUBLICOS	RM09-14884	19991222
DOC.PRIV.	20000427	REVISOR FISCAL O	RM09-15309	20000427
EP-2130	20000911	NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN	RM09-16765	20000914
DOC.PRIV.	20020502	REVISOR FISCAL O	RM09-17249	20020502
DOC.PRIV.	20020502	REVISOR FISCAL O	RM09-17249	20020502
EP-1791	20020613	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-17378	20020612
PA-11313	20020901	SUPERINTENDENCIA DE BOGOTA SERVICIOS PUBLICOS	RM09-17523	20020808
EP-405	20030713	NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN	RM09-18114	20030405
EP-346	20030302	REPRESENTACION LEGAL DE POPAYAN	RM09-25324	20030330
EP-346	20120302	NOTARIA TERCERA DE POPAYAN	RM09-30427	20120303
EP-346	20120302	NOTARIA TERCERA DE POPAYAN	RM09-30426	20120303
AC-77	20150524	COMUNIDAD DIRECTIVA DE BOGOTA	RM09-38194	20150723
RS-	20170729	SUPERINTENDENCIA DE BOGOTA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	RM09-38456	20151007
RS-	20150911	SUPERINTENDENCIA DE BOGOTA SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	RM09-38457	20151007
EP-4051	20151026	NOTARIA TERCERA DE POPAYAN	RM09-38929	20151029

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA EMPRESA LO CONSTITUYE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ENERGIA ELECTRICA, PARA LO CUAL PODRA REALIZAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LAS LEYES 142 Y 143 DE 1.994, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES: 1) LA COMPRA, EXPORTACION, IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DE ENERGIA ELECTRICA Y DE OTRAS FUENTES DE ENERGIA; 2) LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE CENTRALES Y/O PLANTAS GENERADORAS Y SUBESTACIONES; 3) LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE LINEAS DE TRANSMISION Y REDES DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA; 4) LA COMPRA,



VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE ELEMENTOS ELECTROMECANICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL; 5) PARTICIPAR COMO SOCIO ACCIONISTA, EN SOCIEDADES O EMPRESAS DEDICADAS A LA REALIZACION DE OBJETIVOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA EJECUTAR EXCLUSIVAMENTE LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. PARAGRAFO PRIMERO TODO LO ANTERIOR SE ENTIENDE DENTRO DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA PARA LA GENERACION, TRANSMISION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA, LOS CUALES BUSCAN RACIONALIZAR Y SATISFACER LA DEMANDA NACIONAL DE ELECTRICIDAD, EN CONCORDANCIA CON LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO Y LOS PLANES ENERGETICOS NACIONALES. ASI MISMO, EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SE TENDRAN EN CUENTA LAS NORMAS SOBRE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE. PARAGRAFO SEGUNDO. PROHIBASE A LA SOCIEDAD HACER GASTOS DISTINTOS DE LOS QUE PERTENECEN EL GIRO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	40.000.000.000,00	4.000.000.000,00	10,00
CAPITAL SUSCRITO	37.580.696.800,00	3.758.069.680,00	10,00
CAPITAL PAGADO	37.580.696.800,00	3.758.069.680,00	10,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 74 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUN DIR REP MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	BECHARA ARCINIEGAS LAURA VICTORIA	CC 1,010,166,146

POR ACTA NÚMERO 695 DEL 23 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43460 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA EN REP MIN HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	GRUESO BONILLA MARCIAL GILBERTO	CC 16,473,440

POR OFICIO NÚMERO S/N DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44448 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 05 DE DICIEMBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIREC EN REP MIN DE HACIENDA Y CREDITO	AVILA SILVA ALVARO ANEHYDER	CC 80,820,491



PUBLICO

POR ACTA NÚMERO 74 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUN DIR REP GOBERNACION DEL CAUCA	CAMPO HURTADO OSCAR RODRIGO	CC 76,318,220

POR ACTA NÚMERO 695 DEL 23 DE MARZO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43460 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE MAYO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PPAL JUNTA DIRECTIVA EN REPRESENTACION MUNICIPIO DE PCPA	FEUILLET HURTADO VICTORIA EUGENIA	CC 34,317,699

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 74 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUP JUN DIR MIN DE MINAS Y ENERGIA	ORDÓÑEZ VARGAS NOHORA	CC 36,304,984

POR ACTA NÚMERO 74 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUP JUN DIR MIN DE MINAS Y ENERGIA	HERRERA BERMUDEZ MAURICIO	CC 91,492,909

POR ACTA NÚMERO 74 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUP JUN DIR MIN DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	RIVERA MANTILLA DIEGO IGNACIO	CC 91,216,867

POR ACTA NÚMERO 74 DEL 31 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41552 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :



CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUP JUN DIR REP GOBERNACION DEL CAUCA	VELASCO CHAVES JIMENA	CC 39,776,452

PCR ACTA NÚMERO 75 DEL 28 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 41554 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JUNIO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUP JUN DIR REP MUNICIPIO DE POPAYAN	OTERO OCHOA ALBA LUCIA	CC 34,558,882

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

PCR ACTA NÚMERO 80 DEL 25 DE AGOSTO DE 2015 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38348 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE GENERAL	RAMIREZ FAJARDO VICTOR LIBARDO	CC 10,542,156

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 25 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2011 DE LA JUNTA DIRECTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 30109 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE DICIEMBRE DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	TOVAR DIAZ YANAMILETH	CC 31,577,805

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ORGANOS DE DIRECCION Y ADMINISTRACION: A) ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B) JUNTA DIRECTIVA. C) GERENTE GENERAL. D) REVISOR FISCAL. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS: 1. ESTUDIAR Y APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS. 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y AL REVISOR FISCAL. 3. FIJAR LAS ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL. 4. EXAMINAR, APROBAR O IMPROBAR LOS BALANCES DE FIN DE EJERCICIO Y LAS CUENTAS QUE DEBEN RENDIR LOS ADMINISTRADORES Y CONSIDERAR LOS INFORMES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL GERENTE SOBRE EL ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ASI COMO EL INFORME DEL REVISOR FISCAL DE QUE TRATAN LOS ARTICULOS 209 DEL CODIGO DE COMERCIO. 5. ORDENAR LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y EL REVISOR FISCAL. 6. DISPONER DE LAS UTILIDADES SOCIALES Y FIJAR EL MONTO DEL DIVIDENDO, ASI COMO LA FORMA Y PLAZOS EN QUE SE PAGARA, CONFORME A LOS ESTATUTOS Y A LAS LEYES. 7. DECRETAR LA CANCELACION DE PERDIDAS Y LA CREACION DE RESERVAS NO PREVISTAS EN LA



LEY O EN ESTOS ESTATUTOS. 8. AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL SIN PERJUICIO DE LA FACULTAD DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA AUMENTAR EL CAPITAL AUTORIZADO CUANDO SE TRATE DE HACER NUEVAS INVERSIONES EN LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS, DE SU OBJETO Y HASTA POR EL VALOR QUE ELLAS TENGAN DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 19.4 DE LA LEY 142 DE 1994. 9. AUTORIZAR LA TRANSFORMACION O LA FUSION DE LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS. 10. ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAMEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTATUTOS Y EL INTERES DE LA SOCIEDAD. 11. RESOLVER SOBRE LA DISOLUCION EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD. 12. RESOLVER Y DECIDIR SOBRE LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS. 13. DELEGAR EN LA JUNTA DIRECTIVA O EN EL GERENTE, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y PARA CASOS CONCRETOS, ALGUNA O ALGUNAS DE SUS FUNCIONES, QUE NO SE HAYA RESERVADO EXPRESAMENTE Y CUYA DELEGACION NO ESTE PROHIBIDA. 14. APROBAR EL REGLAMENTO DE COLOCACION DE ACCIONES PRIVILEGIADAS Y DISPONER QUE DETERMINADA EMISION DE ACCIONES O BONOS CONVERTIBLES EN ACCIONES SEA COLOCADA SIN SUJECION AL DERECHO DE PREFERENCIA. 15. DECRETAR LA EMISION DE BONOS Y TITULOS REPRESENTATIVOS DE OBLIGACIONES. 16. LAS DEMAS QUE EN ATENCION A LA NATURALEZA JURIDICA DE LA SOCIEDAD SENALEN LA LEY, ESTOS ESTATUTOS Y LAS QUE NO CORRESPONDAN A OTRO ORGANO. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: SON: 1. DARSE SU PROPIO REGLAMENTO. 2. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y SUS SUPLENTE. 3. FIJARLE AL GERENTE GENERAL EL REGIMEN SALARIAL Y LAS BONIFICACIONES E INCENTIVOS QUE ESTIME CONVENIENTES. 4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL CUANDO LO CREA CONVENIENTE O CUANDO LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTA POR LO MENOS LA CUARTA PARTE DE LAS ACCIONES SUSCRITAS. 5. COOPERAR CON EL GERENTE EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 6. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS JUNTO CON EL BALANCE Y LAS CUENTAS DE CADA EJERCICIO UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACION ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y EL RESPECTIVO PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES. 7. APROBAR EL REEGLAMENTO DE EMISION, SUSCRIPCION Y COLOCACION DE ACCIONES. 8. RESOLVER SI EL PAGO DE NUEVAS ACCIONES PUEDEN HACERSE EN BIENES DISTINTO DE DINERO, CASO EN EL CUAL PROCEDERA A HACER EL AVALUO CORRESPONDIENTE. 9. VELAR POR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO Y DEMAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA LA SOCIEDAD Y EVALUAR LOS RESULTADOS DE ACUERDO CON LAS METAS TRAZADAS CUANDO SE DECLARE EL INCUMPLIMIENTO DE DICHS CONVENIOS, LA JUNTA IMPONDRA LAS SANCIONES PROCEDENTES. 10. APROBAR EL MANUAL DE PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD. 11. ANUALMENTE, APROBAR EL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD, SUS PROGRAMAS DE INVERSION, MANTENIMIENTO Y GASTOS, ANALIZANDO SU ADECUACION A LOS PLANES Y PROGRAMAS PARA CADA VIGENCIA. 12. APROBAR EL PLAN DE ACCION DE LA SOCIEDAD Y LOS CRITERIOS NECESARIOS PARA SU EVALUACION, Y VELAR POR SU ESTRICTO CUMPLIMIENTO. 13. DECIDIR SOBRE LAS EXCUSAS LICENCIAS Y VACACIONES DEL GERENTE Y DEL REVISOR FISCAL Y LLAMAR A LOS SUPLENTE RESPECTIVOS. 14. CONSIDERAR MENSUALMENTE LOS INFORMES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN CUANTO A OPERACION, INGRESOS, GASTOS, EJECUCION PRESUPUESTAL, SITUACION FINANCIERA, RECUPERACION DE PERDIDAS, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO COBERTURA NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL, CELEBRACION Y EJECUCION DE CONTRATOS Y DEMAS ASPECTOS REFERENTES A SU GESTION, INCLUYENDO LOS CRITERIOS CARACTERISTICAS, INDICADORES Y MODELOS DE CARACTER OBLIGATORIO DEFINIDOS POR LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS, Y ORDENAR LAS ACCIONES QUE CREA PERTINENTES. 15. APROBAR LA PLANTA DE PERSONAL Y SUS MODIFICACIONES E INDICAR LA POLITICA DE REMUNERACION DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS TANTO EN LA CONVENCION COLECTIVA COMO EN LAS LEYES Y REGLAMENTOS EJECUTIVOS Y LAS METAS TRAZADAS EN LOS CONVENIOS



APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; 11. NOMBRAR Y REMOVER LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y RESOLVER SOBRE SUS RENUNCIAS, PERMISOS, ENCARGOS Y VACACIONES; 12. EJECUTAR Y CUMPLIR ESTRICAMENTE LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO ASI COMO TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA A NOMBRE DE LA SOCIEDAD; 13. SOMETER A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA DIRECTIVA LA PLANTA DE PERSONAL Y LAS MODIFICACIONES QUE ESTA SE INTRODUZCAN; 14. DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES TARIFARIAS Y PREPARAR OPORTUNAMENTE LOS ESTUDIOS ECONOMICOS REQUERIDOS PARA SOLICITAR LAS MODIFICACIONES EN LAS TARIFAS Y SOMETERLOS A LA APROBACION DE LA JUNTA DIRECTIVA; 15. PRESENTAR CADA DOS (2) MESES, UN INFORME DETALLADO A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO Y COMPORTAMIENTO DE LOS INDICADORES EN CUANTO A LA OPERACION, INGRESOS, GASTOS, EJECUCION PRESUPUESTAL, SITUACION FINANCIERA, RECUPERACION DE PERDIDAS, CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, COBERTURA, NOMBRAMIENTOS DE PERSONAL, CELEBRACION Y EJECUCION DE CONTRATOS Y DEMAS ASPECTOS REFERENTES A SU GESTION, ASI COMO A LAS METAS A QUE SE HUBIERE COMPROMETIDO LA EMPRESA EN SUS PLANES DE GESTION Y RESULTADOS O EN CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES PUBLICAS. 16. PONER A DISPOSICION DE LOS ACCIONISTAS, CON POR LO MENOS 15 DIAS HABLES DE ANTELACION A LA REUNION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL INVENTARIO, EL BALANCE, LAS CUENTAS, LIBROS Y DEMAS COMPROBANTES EXIGIDOS POR LA LEY Y UNA MINORIA RAZONADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON EL PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES, DEBIDAMENTE APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ESTE INFORME DEL GERENTE DEBERA CONTENER, ADEMAS, LAS INFORMACIONES Y LOS INDICADORES QUE SE HAYAN ESTABLECIDO COMO METAS, BIEN EN LOS PLANES DE ACCION O EN LOS CONVENIOS DE DESEMPEÑO; 17. ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA UNA EFICIENTE PRESENTACION DEL SERVICIO AL SUSCRIPTOR O USUARIOS E INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA; 18. VELAR PORQUE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICAMENTE SUS DEBERES Y EJERCER LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE DELEGUEN LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA; ASI MISMO, PODRA DELEGAR EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO CUANDO LA LEY NO LO PROHIBA; 19. CREAR CONTROLES ADECUADOS PARA EVITAR LAS PERDIDAS DE ENERGIA Y VELAR POR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO; 20. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN TRABAJADORES QUE DESEMPEÑEN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LAS CUANTIAS FIJADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA; 21. PREPARAR Y PRESENTAR A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PLANEACION MINERO - ENERGETICA. PARA SU APROBACION UN PLAN DE GESTION Y RESULTADOS DE CORTO MEDIANO Y LARGO PLAZO APROBADO PLENAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DESTINADO A SERVIR DE BASE PARA EL CONTROL QUE DEBE EJERCER LA AUDITORIA EXTERNA SI LA HUBIERE O PARA LOS CONTROLES FISCAL E INTERNO SEGUN EL CASO; EL CAUL DEBERA EVALUARSE Y ACTUALIZARSE ANUALMENTE CON BASE EN LOS CRITERIOS CARACTERISTICAS INDICADORES Y MODELO DE CARACTER OBLIGATORIO DEFINIDOS POR LA COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS, SEGUN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 52 DE LA LEY 142 DE 1994. 22. RESPONDER POR EL CONTROL INTERNO DE LA EMPRESA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 46 A 49 DE LA LEY 142 DE 1994 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES. 23- DETERMINAR LAS FUNCIONES QUE DEBAN DESARROLLAR LOS TRABAJADORES A SU MANDO Y SENALAR LOS REQUISITOS PARA LOS RESPECTIVOS CARGOS. - PARAGRAFO PRIMERO: EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, EL GERENTE PUEDE, DENTRO DE LOS LIMITES Y CON LOS REQUISITOS QUE LE SENALEN LOS ESTAUTOS Y LA LEY, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO BIENES SOCIALES, MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS Y LIMITAR SU DOMINIO, TENERLOS O ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA Y POR SU DESTINO, COMPARECER EN LOS PROCESOS EN QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD, DESISTIR, INTERPONER TODO GENERO DE RECURSOS Y



EJERCITAR TODOS LOS ACTOS PROCESALES QUE LE CONFIERA LA LEY, TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES, RECIBIR EN MUTUO CUALQUIER CANTIDAD DE DINERO, HACER DEPOSITOS EN BANCOS, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, PAGAR, NEGOCIAR CHEQUES, LETRAS, PAGARES, BONOS, CARTAS DE PORTE, FACTURAS CAMBIARIAS, CERTIFICADOS NEGOCIABLES DE DEPOSITO A TERMINO Y CUALESQUIERA OTROS TITULOS VALORES, ACEPTAR Y CEDER CREDITOS, NOVAR OBLIGACIONES, ADQUIRIR EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR EQUIPOS ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, SUSCRIBIR CONTRATOS DE TRABAJO, Y EN GENERAL, EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS FINES SOCIALES SIEMPRE QUE ESTEN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO SEGUNDO. EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, Y MATERIA CONTRACTUAL, EL GERENTE DE LA SOCIEDAD RESPONDERA HASTA DE LA CULPA LEVE.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR OFICIO NÚMERO SN DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MIRANDA HURTADO DIANA MARCELA	CC 1,144,156,267	232889

POR ACTA NÚMERO 0077 DEL 23 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44089 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S.	NIT 860008890-5	

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTES

POR OFICIO NÚMERO SN DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DE REPRESENTANTE LEGAL DE POPAYAN, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44090 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE OCTUBRE DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JIMENEZ FONTECHA EDWIN ANDRES	CC 80,021,643	119419

CERTIFICA - RESOLUCIONES

POR RESOLUCION NÚMERO 5914 DEL 27 DE MARZO DE 1978 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1065 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 17 DE ABRIL DE 1978, SE DECRETÓ : AUTORIZACION PARA COLOCAR



ACCIONES

POR RESOLUCION NÚMERO 210 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1981 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 2182 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE OCTUBRE DE 1981, SE DECRETÓ : AUTORIZACION PARA COLOCAR ACCIONES

POR RESOLUCION NÚMERO 00000020101300025855 DEL 28 DE JULIO DE 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38456 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE OCTUBRE DE 2015, SE DECRETÓ : POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LEVANTAR LA MEDIDA DE TOMA LA POSESION DE CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA SA ESP, ORDENADA MEDIANTE RESOLUCION 0 09925 DE DICIEMBRE 20 DE 1999, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 2005130001 3845 DE JULIO 13 DE 2005 POR TOMA DE POSON CON FINES LIQUIDATORIOS Y SE ORDENA EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS.

POR RESOLUCION NÚMERO 00000020101300032565 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 38457 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE OCTUBRE DE 2015, SE DECRETÓ : POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION 20101300025855 DE JULIO 28 DE 2010 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA - PRENDAS

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 17 DE MARZO DE 1978 , INSCRITA EL 10 DE ABRIL DE 1978 BAJO EL NUMERO 00023068 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : CONSTITUCION PRENDA A FAVOR DEL BANCO DEL ESTADO

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1979 , INSCRITA EL 28 DE DICIEMBRE DE 1979 BAJO EL NUMERO 00029942 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : CONSTITUCION PRENDA A FAVOR DEL BANCO DEL ESTADO

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000965 DE NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN DEL 20 DE JUNIO DE 1980 , INSCRITA EL 4 DE JULIO DE 1980 BAJO EL NUMERO 00032093 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : AMPLIACION PRENDA GLOBAL ABIERTA A FAVOR DE BANCO CAFETERO

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002357 DE NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN DEL 18 DE DICIEMBRE DE 1980 , INSCRITA EL 27 DE MARZO DE 1981 BAJO EL NUMERO 00034782 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : AMPLIACION PRENDA GLOBAL ABIERTA A FAVOR DEL BANCO CAFETERO

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTACION LEGAL DE POPAYAN DEL 3 DE DICIEMBRE DE 1986 , INSCRITA EL 10 DE DICIEMBRE DE 1986 BAJO EL NUMERO 00049481 DEL LIBRO 11, SE INSCRIBIO : CONSTITUCION PRENDA, SUSCRITA ENTRE EL BANCO DE COLOMBIA Y LA SOCIEDAD EN REFERENCIA

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE



CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Fecha expedición: 2019/03/12 - 11:35:08 **** Recibo No. S000313408 **** Num. Operación. 90-RUE-20190312-0074
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN GPCGWGJtzk

ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA**

MATRICULA : 160
FECHA DE MATRICULA : 19550331
FECHA DE RENOVACION : 20180320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NRO. 1N-28 ED NEGRET P 3
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELEFONO 1 : 8235975
TELEFONO 2 : 8235978
CORREO ELECTRONICO : gerencia@cedelca.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3514 - COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
OTRAS ACTIVIDADES : D3513 - DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 638,299,434,026

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : HIDROCAUCA**

MATRICULA : 99304
FECHA DE MATRICULA : 20071130
FECHA DE RENOVACION : 20180320
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NRO. 1N- 28 ED EDGAR NEGRET
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO : 19001 - POPAYAN
TELEFONO 1 : 8235975
CORREO ELECTRONICO : gerencia@cedelca.com.co
ACTIVIDAD PRINCIPAL : D3511 - GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 24,621,252,000

CERTIFICA

QUE SEGUN CONSTA EN EL ACTA No. 038 DEL 30 DE AGOSTO DE 1.993, DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO, EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1.993, BAJO EL NO. 8697 DEL LIBRO IX-, SE AUTORIZO AL SENOR GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. - CEDELCA, PARA QUE OBSERVANDO LAS FORMALIDADES PREVISTAS POR EL ARTICULO 21 DE LA RESOLUCION 626 DE AGOSTO 11 DE 1.992, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, SOLICITE ANTE ESE ORGANISMO ESTATAL LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE DICHA SOCIEDAD EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES.

CERTIFICA:

QUE POR CONTRATO No.2766 DE FIDUCIA MERCANTIL DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2007, INSCRITA EL 10 DE MARZO DE 2008 BAJO EL No. 0001 DEL LIBRO 20, SE INSCRIBIO FIDUCIA MERCANTIL ENTRE CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S.A. E.S.P. Y FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S. A.. TERMINO DE DURACION 15 AÑOS.

CERTIFICA



13

CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA S. A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
Fecha expedición: 2019/03/12 - 11:35:09 **** Recibo No. S000313408 **** Num. Operación. 90-RUE-20190312-0074
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 01 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN GPCGWGJTzk

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 55,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicauca.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación GPCGWGJTzk

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Adrían H Sarzosa Fletcher
Dirección de Registros Públicos Y Gerente CAE

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***